

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>a</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Julio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3333

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios de esta Plaza,

Hace saber: Que necesitándose adquirir para las atenciones del servicio leña, cebada y paja para pienso en esta Factoría de Subsistencias, y aceite vegetal de 2.<sup>a</sup>, petróleo y carbón en la de Utensilios en las cantidades que se juzguen convenientes, se anuncia al público que el día 29 del actual, á las nueve de la mañana para los primeros artículos y á las diez para los segundos, se celebrará en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio; que los artículos serán de superior calidad, según muestras que al efecto presentarán, y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes, no siendo admisibles los pliegos que carezcan de estos requisitos.

Tarragona 19 de Julio de 1897.—Ignacio Bach.

Núm. 3334

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse la extracción de materias fecales y limpieza de las letrinas, cloacas y pozos negros de los edificios militares existentes en esta Plaza, por el término de un año, se convoca por este anuncio á una primera convocatoria de proposiciones libres que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día 24 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en cuya oficina se hallará de

manifiesto los días no festivos, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, el pliego de condiciones para que puedan enterarse las personas que les convenga.

El precio límite señalado para esta licitación es el de 625 pesetas anuales, y las proposiciones que se presenten deberán hallarse extendidas en papel del sello 12.<sup>o</sup> y con sujeción al modelo adjunto, debiendo ir acompañadas de la cédula personal del proponente y del talón ó carta de pago que acredite haber depositado en la Caja de Depósitos ó en algunas de sus sucursales la cantidad de 32 pesetas, importe del 5 por 100 de la suma fijada como precio límite.

Tarragona 18 de Julio de 1897.—Ignacio Bach.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., habitante en..., núm..., enterado del anuncio convocando licitadores para contratar la extracción de materias fecales y limpieza de letrinas, cloacas y pozos negros de los edificios militares existentes en esta Plaza y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento por el precio siguiente:

Por la extracción de dichas materias durante un año... pesetas... céntimos (en letra). Y acompaña como garantía el adjunto talón de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del licitador).

Núm. 3335

#### Edicto de primera subasta de fincas

Don Javier Pallejá Grau, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica del primer trimestre de 1896 á 97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 40.—Débito 13'90 pesetas.—Juan Clofent Anglés.—Una pieza de tierra partida Fontfreda, 1.680 ptas.

Núm. 44.—Débito 8'32 pesetas.—José Cabestany Serra.—Una pieza de tierra partida Fontfreda, 740 pesetas.

Núm. 204.—Débito 8'72 pesetas.—Viuda de Buenaventura Calbet Boronat.—Una pieza de tierra partida Fontfreda, 440 pesetas.

Núm. 332.—Débito 8'34 pesetas.—Juan Peris Casas.—Una pieza de tierra partida Fontfreda, 780 pesetas.

Núm. 345.—Débito 7'64 pesetas.—José Puig.—Una pieza de tierra partida Fontfreda, 280 pesetas.

Núm. 354.—Débito 7'40 pesetas.—Antonio Ramón Ferrer.—Una pieza de tierra partida Fontfreda, 200 ptas.

Núm. 370.—Débito 7'35 pesetas.—José Romeu Nogués.—Una pieza de tierra partida Fontfreda, 240 pesetas.

Núm. 399.—Débito 7'77 pesetas.—Roque Serra Morell.—Una pieza de tierra partida Fontfreda, 80 pesetas.

Núm. 401.—Débito 8'84 pesetas.—José Tarragó Civit.—Una pieza de tierra partida Arenals, 920 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 2 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.<sup>a</sup> Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.<sup>a</sup> del art. 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.<sup>a</sup> Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.<sup>a</sup> Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hi-

poteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.<sup>o</sup> y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Figuerola 14 de Julio de 1897.—Javier Pallejá.

Núm. 3336

#### Edicto de primera subasta de fincas

Don Emilio Tamarit y Pastor, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del año de 1895-96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 7.—Débito 26'84 pesetas.—José Alberich Ferré.—Una finca partida Planas, 387 pesetas.

Núm. 26.—Débito 29'52 pesetas.—José Abelló Masip.—Una finca llamada Cabalarna, 229 pesetas.

Núm. 33.—Débito 2'38 pesetas.—Miguel Barberá Gasull.—Una finca llamada Jaumera, 122 pesetas.

Núm. 42.—Débito 39'23 pesetas.—Juan Ciuraneta Cubells.—Una finca llamada Más, 895 pesetas.

Núm. 38.—Débito 53'41 pesetas.—Domingo Ciuraneta Ciuraneta.—Una finca llamada Olivera, 1.792 pesetas.

Núm. 46.—Débito 13'41 pesetas.—Pablo Ciuraneta Cubells.—Una finca llamada Sort, 198 pesetas.

Núm. 53.—Débito 5'94 pesetas.—José Ciuraneta Filella.—Una finca llamada Fontanella, 807 pesetas.

Núm. 54.—Débito 53'02 pesetas.—José Ciuraneta Escola.—Una finca llamada Comaderaquis, 126 pesetas.

Núm. 54.—Otra del mismo deudor llamada Vallmayor, 126 pesetas.

Núm. 54.—Otra del mismo deudor llamada Oliveras, 1.654 pesetas.

Núm. 63.—Débito 57'98 pesetas.—Francisco Cubells Jové.—Una finca llamada Más, 1.784 pesetas.

Núm. 70.—Débito 4'14 pesetas.—

Miguel Cubells Martí.—Una finca llamada Suquellas, 1.619 pesetas.  
 Núm. 101.—Débito 4'42 pesetas.—José Estiarte Ciuraneta.—Una finca llamada Ortiel, 949 pesetas.  
 Núm. 115.—Débito 35'45 pesetas.—Ventura Filella Alberich.—Una finca llamada Corral melonés, 1.147 ptas.  
 Núm. 116.—Débito 3'07 pesetas.—Francisco Filella Masip.—Una finca llamada Covalarna, 72 pesetas.  
 Núm. 120.—Débito 6'87 pesetas.—José Filella Miró.—Una finca llamada Suquellas, 397 pesetas.  
 Núm. 133.—Débito 25'81 pesetas.—Gregorio Franch Cubells.—Una finca llamada Suquilla, 648 pesetas.  
 Núm. 135.—Débito 18'04 pesetas.—Francisco Ferré Filella.—Una finca llamada Coll de la Creu, 180 pesetas.  
 Núm. 136.—Débito 22'51 pesetas.—Viuda de Salvador Forcades.—Una finca llamada Estinsola, 1.364 pesetas.  
 Núm. 158.—Débito 14'01 pesetas.—Francisco Llauredó Gasol.—Una finca llamada Sort, 923 pesetas.  
 Núm. 170.—Débito 8'47 pesetas.—Antonio Masip Masip.—Una finca llamada Olivá, 456 pesetas.  
 Núm. 184.—Débito 17'31 pesetas.—Cecilia Porqueres Franch.—Una finca llamada Carrera del Molí, 931 ptas.  
 Núm. 190.—Débito 3'54 pesetas.—Juan Pardell Jové.—Una finca llamada Planetas, 222 pesetas.  
 Núm. 187.—Débito 99'20 pesetas.—Francisco Piñol Viñes.—Una finca llamada Estoldrós, 4.962 pesetas.  
 Núm. 185.—Débito 11'37 pesetas.—Benito Piñol Pelegrí.—Una finca llamada Cabalorna, 554 pesetas.  
 Núm. 208.—Débito 14'46 pesetas.—Ramón Roijals Filella.—Una finca llamada Camallares, 834 pesetas.  
 Núm. 227.—Débito 16'98 pesetas.—Ramón Vernet Ciuraneta.—Una finca llamada Comaderaguas, 238 pesetas.  
 Núm. 40.—Débito 28'76 pesetas.—José Ciuraneta Porqueres.—Una finca llamada Comaderqués, 1.470 pesetas.  
 Núm. 7.—Débito 2'76 pesetas.—José Alberich Ferré.—Una casa calle del Portell, núm. 7; 350 pesetas.  
 Núm. 40.—Débito 2'76 pesetas.—Francisco Alberich Perelló.—Una casa calle Arriba, núm. 10; 175 pesetas.  
 Núm. 24.—Débito 3'50 pesetas.—José Abelló Masip.—Una casa calle del Portell, núm. 10; 225 pesetas.  
 Núm. 25.—Débito 2'48 pesetas.—Viuda de Antonio Abella Rué.—Una casa calle Arriba, núm. 10; 150 ptas.  
 Núm. 38.—Débito 4'70 pesetas.—Juan Ciuraneta Cubells.—Una casa calle de la Torre, núm. 19; 300 ptas.  
 Núm. 36.—Débito 5'46 pesetas.—José Ciuraneta Porqueres.—Una casa calle de Arriba, núm. 35; 350 pesetas.  
 Núm. 34.—Débito 13'25 pesetas.—Domingo Ciuraneta Ciuraneta.—Una casa calle del Rincon, n.º 13; 750 ps.  
 Núm. 56.—Débito 5'07 pesetas.—Francisco Cubells Jové.—Una casa calle del Portell, núm. 2; 275 pesetas.  
 Núm. 67.—Débito 1'55 pesetas.—Francisco Estadella Miralles.—Una casa calle Balsa Pi, núm. 3; 75 pesetas.  
 Núm. 71.—Débito 2'97 pesetas.—Viuda de Miguel Estadella.—Una casa calle Mayor, núm. 22; 175 pesetas.  
 Núm. 83.—Débito 2'71 pesetas.—Viuda de José Escolá Perelló.—Una casa calle de la Torre, núm. 15; 175 pesetas.  
 Núm. 99.—Débito 3'49 pesetas.—Buenaventura Filella Alberich.—Una casa calle de la Torre, núm. 27; 225 pesetas.  
 Núm. 114.—Débito 3'90 pesetas.—Gregorio Franch Cubells.—Una casa calle de la Fuente, núm. 46; 250 ptas.  
 Núm. 116.—Débito 4'68 pesetas.—Francisco Ferré Filella.—Una casa calle de Arriba, núm. 2; 300 pesetas.

Núm. 117.—Débito 11'70 pesetas.—Viuda de Salvador Forcades.—Una casa calle del Rincon, núm. 23; 750  
 Núm. 139.—Débito 2'32 pesetas.—Francisco Llauredó Gasol.—Una casa calle de la Fuente, núm. 38; 150 ptas.  
 Núm. 163.—Débito 5'55 pesetas.—Cecilia Porqueras Franch.—Una casa calle de la Balsa, 375 pesetas.  
 Núm. 164.—Débito 6'61 pesetas.—Benito Piñol Pelegrí.—Una casa calle de la Fuente, núm. 1; 350 pesetas.  
 Núm. 166.—Débito 10'13 pesetas.—Francisco Piñol Viñes.—Una casa calle del Rincon, núm. 17; 650 ptas.  
 Núm. 181.—Débito 2'32 pesetas.—Ramón Roijals Filella.—Una casa calle de la Torre, núm. 34; 150 pesetas.  
 Núm. 203.—Débito 63 pesetas.—Ramón Vernet Ciuraneta.—Un solar calle del Rincon, núm. 25; 13 ptas.  
 Núm. 218.—Débito 2'33 pesetas.—Magin Llauredó Miguel.—Una casa calle de la Fuente, núm. 38; 150 ptas.  
 Núm. 220.—Débito 2'71 pesetas.—Antonia Salanguera.—Una casa calle de la Torre, núm. 10; 175 pesetas.  
 Núm. 340.—Débito 2'46 pesetas.—José Alberich Abella.—Una pieza de tierra, 767 pesetas.  
 Núm. 355.—Débito 4'65 pesetas.—Jaime Filella Frisens.—Una finca llamada Sisquilla, 124 pesetas.  
 Núm. 265.—Débito 8'67 pesetas.—Tomás Masip Masip.—Una finca llamada Barberans 515 pesetas.  
 Núm. 368.—Débito 3'57 pesetas.—Antonia Prunera Alberich.—Una finca llamada Cabanellu, 211 pesetas.  
 Núm. 377.—Débito 2'16 pesetas.—Jaime Veá.—Una finca llamada Sisquilla, 122 pesetas.  
 Nota.—Los linderos y demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan constan en los edictos fijados al público en la Casa Ayuntamiento de este pueblo y en la oficina de esta Agencia establecida en Cornudella calle del Abeurador, núm. 2;  
 La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 3 de Agosto próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:  
 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.  
 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.  
 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.  
 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.  
 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.  
 La Palma 18 de Julio de 1897.—Emilio Tamarit.  
 Núm. 3337  
 Don José Español Gomis, Alcalde constitucional de Solivella,  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º del actual hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.273'80 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.  
 Solivella 14 de Julio de 1897.—José Español.  
 Núm. 3338  
 Don Juan Cunillera Vivó, Alcalde constitucional de Pla de Cabra,  
 Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.198'36 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.  
 Pla de Cabra 15 de Julio de 1897.—El Alcalde accidental, Antonio Mousí.  
 Núm. 3339  
 Don Bartolomé Alabart Arbolí, Alcalde constitucional de Ribarroja,  
 Hago saber: Que confeccionado por la Junta pericial el reparto de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este distrito municipal para 1897-98, queda expuesto al público de manifiesto por espacio de ocho días, al efecto de que por los interesados se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas contra el mismo.  
 Ribarroja 14 de Julio de 1897.—Bartolomé Alabart.  
 Núm. 3340  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa  
 Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el corriente año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días há-

biles, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren convenientes.  
 Gandesa 16 de Julio de 1897.—El Alcalde, Juan Figueras.  
 Núm. 3341  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix  
 Hallándose terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana de este término municipal para el año económico de 1897-98, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho días, para su examen é impugnación por los interesados.  
 Ruego á los Sres. Alcaldes en cuyas poblaciones existan terratenientes de este término, dispongan su publicidad para noticia de los interesados.  
 Flix 19 de Julio de 1897.—El Alcalde, Miguel Pardell.  
 Núm. 3342  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes  
 Habiendo sido declarado cesante desde el día 6 del corriente mes el guarda rural de este Municipio Pedro Guillém Ballesté, á quien según manifestación propia se le ha extraviado la credencial que en tiempo oportuno se expidió á su favor, se anuncia al público para su conocimiento por medio del *Boletín oficial* de esta provincia á los efectos consiguientes.  
 Capsanes 17 de Julio de 1897.—El Alcalde, José Pelejá Blanch.  
 PROVIDENCIAS JUDICIALES  
 Núm. 3343  
 CÉDULA  
 En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en auto de tres del actual dictado en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Buenaventura Bartolomé Gomis, en representación de D. Manuel Monné Hurtado, del comercio, vecino de Tivisa, contra los ignorados herederos de D. Juan Rojals Hurtado, de la propia vecindad, sobre reclamación de mil quinientas pesetas, capital del préstamo autorizado por el Notario de García D. Oswaldo Bassedas Caylá á los doce de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, intereses estipulados de dicha suma á razón del seis por ciento anual y costas, se expide la presente por la que se cita de remate á los herederos del deudor D. Juan Rojals Hurtado, cuyos nombres, circunstancias y actual paradero se ignoran, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan á la ejecución trabada en esta fecha, sin previo requerimiento de pago, quedando á su disposición y en poder del Actuario las copias simples de la demanda y documentos presentados.  
 Y para que llegue á conocimiento de los expresados herederos del difunto D. Juan Rojals Hurtado, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se ignoran, con arreglo á lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, y para insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia, libro la presente en Falset á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Leandro Tarragó.  
 Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-fo